

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO A, GASÓLEO B, Y GASÓLEO, PARA LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR CANTUR, S.A. PARA EL AÑO 2020**

**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.**

**Noviembre 2019**

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 - N.I.F.A-39008073

## ÍNDICE

<b>1. Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Objeto del Pliego .....</b>	<b>3</b>
<b>3. Objeto del contrato .....</b>	<b>3</b>
<b>4. Valor estimado del contrato.....</b>	<b>5</b>
<b>5. Condiciones generales del suministro .....</b>	<b>7</b>
<b>6. Plazo de ejecución del contrato.....</b>	<b>9</b>
<b>7. Responsable del Contrato .....</b>	<b>10</b>
<b>8. Conclusión.....</b>	<b>11</b>

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO A, GASÓLEO B Y GASÓLEO C PARA LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR CANTUR, S.A. PARA EL AÑO 2020.**

### **1. Introducción**

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel regional, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas- Celia Barquín y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo.

Por todo cuanto antecede, y siendo del máximo interés de CANTUR, S.A. mejorar la eficiencia energética y el uso de los combustibles que utiliza en las mismas, así como un adecuado servicio en cada una de las instalaciones, es necesario contar con un suministro regular anual de gasóleo A, para la flota de vehículos, un suministro regular anual de gasóleo B, para la maquinaria agrícola necesaria en las distintas instalaciones mencionadas y un suministro regular de gasóleo C para la calefacción y agua caliente de los complejos hosteleros.

### **2. Objeto del Pliego**

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto describir y establecer las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el suministro del objeto del contrato, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador, para que los suministros puedan ser aceptados por CANTUR, S.A.

### **3. Objeto del contrato**

El objeto del presente contrato es el suministro de los siguientes combustibles: gasóleo A, gasóleo B, y gasóleo C, para la prestación de los servicios al cliente en las distintas instalaciones gestionadas por Cantur, S.A, durante los doce meses de duración del contrato.

En aras a la mejora de los principios de concurrencia, publicidad, eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes. Así se establecen tres lotes, de acuerdo con las sedes donde se necesitan los suministros de combustible para el desarrollo del normal funcionamiento de la prestación del servicio a los posibles visitantes:

**LOTE 1: Suministro de gasóleo A, gasóleo B y gasóleo C en la zona Bahía de Santander**, donde se encuentran las siguientes instalaciones: Parque de la Naturaleza de Cabarceno y Campo de Golf Abra de Pas, y la Oficina de Turismo de Santillana del Mar.

Los depósitos y las direcciones donde se encuentran los mismos, en este lote, son los siguientes:

**Parque de la Naturaleza de Cabarceno**, dirección 39690 Obregón-Cantabria, dispone de:

- Un depósito de 1.500 litros de capacidad en el Reptilario del Parque de Cabarceno
- Un depósito de 2.000 litros de capacidad en el Taller del Parque de Cabarceno.
- Un depósito de 2.000 litros de capacidad en el Taller del Parque de Cabarceno.
- Un depósito de 1.000 litros de capacidad en el Taller del Parque de Cabarceno.

Campo de Golf de Abra del Pas, situado en C/ Abra del Pas 1985, 39310 Mogro-Cantabria, dispone de:

- Un depósito de 1.000 litros de gasóleo de capacidad.

Oficina de Turismo de Santillana del Mar, dirección Calle Jesús Otero, nº20, 39330 Santillana del Mar, Cantabria, dispone de:

- Un depósito de 3.000 litros de capacidad en la Oficina de Turismo.

**Lote 2: Suministro de gasóleo A, gasóleo B, y gasóleo C en la zona de Campoo**, donde se encuentran las siguientes instalaciones: Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, Hotel La Corza Blanca y Campo de Golf de Nestares.

Los depósitos y las direcciones donde se encuentran los mismos, en este Lote, son los siguientes:

Campo de Golf de Nestares, situado en C/ Las Eras s/n 39212 Reinoso-Cantabria, dispone de:

- Un depósito de capacidad de 2.000 litros de gasóleo de capacidad.

Estación Esquí Alto Campoo, dirección Carretera de Reinoso – Alto Campoo, km 24. 39200 Reinoso, dispone de:

- Un depósito de 10.000 litros de capacidad en el Taller de Máquinas.
- Un depósito de 5.000 litros de capacidad en el Barracón.
- Un depósito de 500 litros de capacidad en remolque.
- Un depósito de 15.000 litros de capacidad en el Hotel La Corza Blanca.
- Tres depósitos de 2.000 litros de capacidad cada uno en la Cafetería el Chivo.

**Lote 3: Suministro de gasóleo A, gasóleo B, gasóleo C en la zona de Liébana**, donde se encuentran las siguientes instalaciones: Instalación Teleférico Fuente Dé y Refugio de Áliva.

Los depósitos y las direcciones donde se encuentran los mismos, en este lote, son los siguientes:

Instalación Teleférico de Fuente Dé-Estación Inferior, dirección 39588 Camaleño-Cantabria, dispone de:

- Un depósito de 2.000 litros de gasóleo de capacidad.
- Un depósito de 2.000 litros de gasóleo de capacidad.

Instalación Teleférico de Fuente Dé-Estación Superior (Cable), Fuente Dé-Cantabria, dispone de:

- Un depósito de 3.000 litros de gasóleo de capacidad
- Un depósito de 3.000 litros de gasóleo de capacidad
- Un depósito de 1.000 litros de gasóleo de capacidad (tanque).
- Un depósito de 2.000 litros de gasóleo de capacidad (tanque).

Instalación Hotel Refugio Áliva, Picos de Europa-Cantabria, dispone de:

- Un depósito de 1.000 litros de gasóleo de capacidad.
- Un depósito de 1.000 litros de gasóleo de capacidad.
- Un depósito de 2.000 litros de gasóleo de capacidad.
- Un depósito de 2.000 litros de gasóleo de capacidad.

El abono de los suministros se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura mensual correspondiente, y la documentación solicitada en el pliego de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A, en función de cada lote.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

Corresponde a Cantur, S.A. conformar los gastos derivados del suministro que requieran autorización previa. No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

## 5. Condiciones generales del suministro

La empresa adjudicataria será responsable del suministro de gasóleo A, gasóleo B, gasóleo C de acuerdo con la legislación vigente, y en particular:

- Ley 34/1998 de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos por el que se establecen los requisitos de distribución al por menor de productos petrolíferos.
- RD 2487/1994 DE 23 DE DICIEMBRE, y RD 197/2010, de 26 de febrero por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector de hidrocarburos a lo dispuesto en la ley25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- RD 61/2006 de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes, así como las modificaciones posteriores al mismo incluyendo el Real Decreto 136/2011 de 7 de octubre.
- Aquella legislación que posteriormente pueda entrar en vigor tras su adjudicación, así como cuanta normativa técnica que sea de aplicación, que tendrán carácter de condiciones de calidad mínima.

Cantur, S.A. se reserva la potestad de encargar a un tercero, ensayos de control de calidad, y control metrológico, con carácter arbitrario y siempre que lo considere oportuno, con cargo a la empresa adjudicataria.

Si los resultados de dichos ensayos indicaran que los combustibles suministrados son de características inferiores a los que la empresa adjudicataria se compromete a suministrar y/o a los considerados de referencia con carácter legal, el adjudicatario asumirá todas las responsabilidades a que hubiera lugar incluyendo las labores de vaciado y limpieza de los depósitos afectados y de la nueva reposición del combustible descargado.

### a) Condiciones a cumplir por el suministrador

El adjudicatario será responsable del transporte y descarga de los gasóleos que componen cada lote con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad, que correspondan a dichas tareas.

El suministrador deberá cumplir todas las obligaciones de seguridad y salud laboral, y las obligaciones derivadas de la normativa anteriormente señalada.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa, beneficio industrial, y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los suministros a realizar.

El desglose según los lotes indicados es el siguiente:

LOTE 1: 125.768,60 euros IVA NO INCLUIDO. Zona Bahía de Santander:

TIPO COMBUSTIBLE	CANTIDAD (litros)	IMPORTE
GASÓLEO A	90.000 l	90.000,00 €
GASÓLEO B	49.800 l	34.983,47 €
GASOLEO C	1.000 l	785,12 €
<b>TOTAL</b>	<b>140.800 l</b>	<b>125.768,60 €</b>

LOTE 2: 139.103,31 euros, IVA NO INCLUIDO. Zona Campoo.

TIPO COMBUSTIBLE	CANTIDAD (litros)	IMPORTE
GASÓLEO A	22.000 l	22.000,00 €
GASÓLEO B	166.700 l	117.103,31 €
GASOLEO C	0 l	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>188.700 l</b>	<b>139.103,31 €</b>

LOTE 3: 30.881,82 euros IVA NO INCLUIDO. Zona Liébana.

TIPO COMBUSTIBLE	CANTIDAD (litros)	IMPORTE
GASÓLEO A	3.500 l	3.500,00 €
GASÓLEO B	33.000 l	23.181,82 €
GASOLEO C	0 l	0,00 €
TRANSPORTE	12 viajes	4.200,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>188.744 l</b>	<b>30.881,82 €</b>

Estas cuantías se han establecido a tanto alzado referido a la totalidad del suministro a realizar en función de los lotes objeto del contrato, los importes satisfechos por los mismos suministros en ejercicios recientes, y el precio de mercado.

En el caso del lote 3, dada la ubicación de los depósitos a rellenar, se ha considerado un valor máximo estimado por cada viaje a realizar de 350,00 euros IVA NO INCLUIDO, con un máximo de doce viajes durante la duración máxima del contrato, esto es, un valor máximo en concepto de transporte para el LOTE 3 de 4.200 euros IVA NO INCLUIDO.

Cantur, S.A. establece como cantidades estimadas de consumo para los doce meses de duración del contrato, las indicadas en las siguientes tablas para cada lote:

LOTE 1: Zona Bahía de Santander, estimación de litros de combustible.

TIPO COMBUSTIBLE	CANTIDAD (litros)
GASÓLEO A	90.000 l
GASÓLEO B	49.800 l
GASÓLEO C	1.000 l
TOTAL	140.800 l

LOTE 2: Zona Campoo, estimación de litros combustible.

TIPO COMBUSTIBLE	CANTIDAD (litros)
GASÓLEO A	22.000 l
GASÓLEO B	166.700 l
GASÓLEO C	0 l
TOTAL	188.700 l

LOTE 3: Zona Liébana, estimación de litros de combustible.

TIPO COMBUSTIBLE	CANTIDAD (litros)
GASÓLEO A	3.500 l
GASÓLEO B	33.000 l
GASÓLEO C	0 l
TRANSPORTE	12 viajes
TOTAL	188.744 l

Las cifras de volumen de litros a consumir para cada Lote, y su traslado al presupuesto de licitación deben entenderse como meramente orientativas, no suponiendo compromiso alguno de consumo y facturación efectivos por parte de Cantur, S.A. a lo largo de los doce meses de duración prevista del contrato.

En el lote 3 del contrato que nos ocupa, se ha incluido, dada la ubicación de los depósitos objeto de suministro, un número máximo estimado de viajes a realizar, que los licitadores procederán a facturar por cada suministro efectivo, en un importe unitario por viaje de 350 euros IVA NO INCLUIDO.

El contrato contempla las condiciones generales del suministro para la correcta ejecución del contrato. La ejecución del contrato de suministro se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP). En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCP.

#### 4. Valor estimado del contrato

Se establece como valor estimado máximo del contrato la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (295.753,72 €) IVA NO INCLUIDO**. Este importe contempla los gastos que se precisan para llevar a cabo los suministros objeto del contrato, incluidos todos los impuestos que graven el suministro de dichos combustibles a excepción del impuesto Sobre el Valor Añadido.

La empresa adjudicataria deberá poseer los medios materiales y humanos necesarios para realizar los transportes y descargas, de acuerdo a la normativa y reglamentos vigentes, tanto para los vehículos como para la formación del personal que participe en los mismos. La adjudicataria estará obligada a la colocación de las señales reglamentarias correspondientes y/o acordamiento de la zona durante las operaciones de descarga.

En ningún momento se admitirá la realización del suministro de los combustibles que componen cada lote por revendedores.

La empresa adjudicataria mantendrá a disposición de las instalaciones un teléfono a dirección de correo electrónico específico de contrato para poder atender al suministro o para resolver cualquier consulta. Este dato deberá constar en la oferta.

**b) Condiciones del suministro de combustible y recepción del mismo.**

Con carácter general los pedidos se realizarán de forma semanal, estableciéndose una solicitud mínima de suministro igual a 500 litros.

Los suministros con carácter habitual se realizaran previa solicitud de Cantur, S.A., por escrito al correo indicado por el adjudicatario y deberán realizarse de lunes a viernes en horario de 8h a 12h.

El plazo máximo de entrega de los suministros para cada lote, será de tres días naturales a contar desde el envío por parte de Cantur, S.A. del pedido al adjudicatario.

Excepcionalmente Cantur, S.A. por necesidades de su explotación, podrá solicitar suministros con carácter de urgencia (máximo de 12 suministros por instalación para el lote 1 y el lote 2, reduciéndose a la mitad en el caso del lote 3), debiendo ser suministrado en el plazo de 24 horas desde el momento de la solicitud. Debiendo el licitador tener disponibilidad de realizar dichos suministros en sábados, domingos o festivos.

Todos los suministros se realizarán en presencia del personal de Cantur, S.A. perteneciente a la instalación donde se realice, designado al efecto, por el Responsable del Contrato.

El suministro de los combustibles implica su trasvase a los depósitos que previamente se hayan indicado previamente en el pedido remitido, debiendo observarse en estas operaciones la diligencia necesaria para evitar accidentes, derrames, daños o cualquier otro siniestro que afecte a terceros o a la instalación que ha requerido el suministro. En caso de producirse estos, la totalidad de los gastos derivados y ocasionados, tales como reparaciones, limpiezas de instalaciones y equipamientos correrán por cuenta del adjudicatario y se notificará a la instalación afectada, el siniestro y los daños causados.

Si durante la descarga se produjera un escape o derrame del producto y por ello la contaminación de suelos o cualquier agresión medioambiental o de otra naturaleza, el suministrador está obligado a actuar con la máxima diligencia al objeto de minimizar y paliar las consecuencias negativas que del hecho puedan derivarse. El suministrador asumirá la totalidad de los costes derivados para restaurar la zona contaminada, así como las responsabilidades y sanciones que pudieran imponerse por estos hechos.

En el caso que el distribuidor cuando realice la descarga del camión y la carga del tanque observara alguna deficiencia en la instalación receptora, la misma será notificada a Cantur, S.A. indicando el tipo de anomalía, fecha y cuantos datos de interés contribuyan al conocimiento de la misma o avería para su reparación, siendo en todo momento responsabilidad del suministrador los daños que se puedan generar en las instalaciones de Cantur, S.A.



Se considera suministro realizado, una vez vaciado o trasvasado el combustible desde la cisterna o contenedor-cisterna al tanque de almacenamiento de la instalación correspondiente. Las cantidades a suministrar estarán condicionadas por la capacidad de los depósitos de almacenamiento.

Todos los suministros se acompañarán de un certificado de características de gasóleo suministrado y se formalizará una nota/vale (albarán) de entrega del suministro en el que se especificará la fecha, hora de finalización de suministro, vehículo que ha realizado la descarga (indicando la matrícula del mismo), cantidad y tipo de gasóleo suministrado.

El albarán de entrega estará firmado, con firma, fecha y antefirma, por la persona responsable del centro de recibir el combustible, el cual verificará que los datos consignados en el vale de entrega (albarán) son ciertos y coincidentes con el suministro efectuado.

Se acordará con el responsable de cada instalación como responsable del contrato el horario más conveniente para el suministro dentro del horario establecido en el PPTP. En aquellos casos en los que el peticionario del suministro lo solicite, deberá concertarse entre las partes la fecha y hora del suministro, con un margen de 1 hora como máximo, ya que el suministro y la descarga puede estar condicionada a zonas con horarios de carga y descarga, o a un horario de apertura y cierre, o a la inexistencia del personal de asistencia en horario de apertura continua del centro.

El incumplimiento de la fecha indicada, como fecha límite para el suministro de los materiales, por causas imputables al adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalidades, tal y como se justifica en el epígrafe correspondiente del PCP.

#### **c) Equipos de medida de los vehículos que realicen el suministro**

Los vehículos utilizados por el operador, estarán equipados con aquellos equipos de medida (contador volumétrico para la descarga) homologados y verificados, a tal efecto será de aplicación lo estipulado en el Real Decreto 886/2006 de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, y el Real Decreto 1284/2010 de 15 de octubre, así como el resto de disposiciones legales que competan.

En cualquier caso los contadores volumétricos deberán estar calibrados al menos una vez al año.

Para el adjudicatario será requisito la presentación de copia cotejada del certificado de calibración de toda la flota de camiones del suministrador que opere. Dichos certificados tendrán una antigüedad inferior a un año.

### **6. Plazo de ejecución del contrato**

Se estima que el plazo estimado de ejecución total del contrato será de UN (1) AÑO, si bien se realizarán entregas parciales periódicamente durante dicho año a demanda de las necesidades de Cantur, S.A. de acuerdo con lo estipulado en este pliego y las necesidades estipuladas por los responsables designados para cada lote.

## 7. Responsable del Contrato

Para cada uno de los lotes contemplados en la licitación, se establecen:

**LOTE 1: Suministro de gasóleo A, gasóleo B, y gasóleo C en la zona Bahía de Santander**, donde se encuentran las siguientes instalaciones: Parque de la Naturaleza de Cabarceno, Campo de Golf de Abra del Pas y Oficina de Turismo de Santillana del Mar

### **Co-Responsables del Contrato**

Se designan como Co-Responsables del Contrato para cada una de las instalaciones que componen el Lote al: Director del Parque de la Naturaleza de Cabarceno: Miguel Otí Pino, en el Campo de Golf de Abra del Pas: Luis Miguel Pérez San Miguel y en la Oficina de Turismo de Santillana del Mar: Carolina Gomez Paniagua. Cada uno en su instalación tendrá la obligación de velar por la correcta ejecución de los suministros de gasóleo A, gasóleo B y gasóleo C que forman parte del contrato.

**LOTE 2: Suministro de gasóleo A, gasóleo B, y gasóleo C en la zona de Liébana**, donde se encuentran las siguientes instalaciones: Instalación Teleférico de Fuente Dé y Hotel Refugio de Áliva.

### **Responsable del Contrato**

Se designan como Responsable del Contrato para cada una de las instalaciones que componen el Lote al: Coordinador de Hostelería: Alberto Terán García que , tendrá la obligación de velar por la correcta ejecución de los suministros de gasóleo A, gasóleo B y gasóleo C que forman parte del contrato.

**LOTE 3: Suministro de gasóleo A, gasóleo B, y gasóleo C en la zona de Campoo**, donde se encuentran las siguientes instalaciones: Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, Hotel La Corza Blanca y Campo de Golf de Nestares.

### **Co-Responsables del Contrato**

Se designa como Co-Responsable del Contrato para cada una de las instalaciones que componen el Lote al: Director de la Estación de Esquí de Alto Campoo: Juan Antonio Font Serrano, y en las instalaciones de Hostelería de este lote el Coordinador de Hostelería: Alberto Terán García. Cada uno dentro de su competencia tendrá la obligación de velar por la correcta ejecución de los suministros de gasóleo A, gasóleo B y gasóleo C que forman parte del contrato.

Así mismo las definiciones de las personas implicadas en cada uno de los lotes que componen el contrato son:

#### **Director de la Instalación**

Como su propio nombre indica es la persona designada por Cantur, S.A. de entre su personal para este cometido.

#### **Adjudicatario**

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

#### **Delegado del Adjudicatario**

Aquel representante que el adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con Cantur, S.A. asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos y suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al responsable del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del responsable del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato de suministro, visitar las instalaciones y talleres del fabricante de la maquinaria y del adjudicatario (con su conformidad), recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a verificar si los plazos del suministro van a cumplirse.

## **8. Conclusión**

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Santander, a 28 de noviembre 2019

Miguel Oti Pinedo  
Director del Parque de la Naturaleza de Cabarceno

Luis Pérez San Miguel  
Director del Campo de Golf de Abra del  
Pas

José Manuel Gutiérrez Serna  
Director del Campo de Golf de Nestares

Alberto Terán  
Coordinador de Hostelería de Cantur, S.A

Juan Antonio Font Serrano  
Director de la Estación de Esquí de Alto  
Campoo

Carolina Gómez Paniagua  
Coordinadora de Oficinas de Turismo